

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE  
LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)**

**DIPUTADO**

**VÍCTOR MANUEL MORALES MORA**

**EXPEDIENTE N° 22.241**

## PROYECTO DE LEY

### **DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)**

Expediente N° 22.241

#### **Asamblea Legislativa:**

La Universidad Estatal a Distancia (UNED) sede Acosta, nace del proyecto de ganadería bovina impulsado por la Vicerrectoría de Investigación, que en conjunto con algunos entes activos como ASOPROAA, coinciden en la necesidad de realizar acciones dirigidas a forjar la Educación Superior Universitaria en el Cantón y por ende la Educación Secundaria para personas mayores de 18 años; es así como da inicio la creación del Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural, Región Carraigres.

Mediante el convenio “Marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio Técnico Profesional de Acosta para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta”, suscrito el 16 de diciembre del 2009, en San José, la sede de la Universidad Estatal a Distancia en el cantón de Acosta, abre sus puertas a partir del primer cuatrimestre del 2010, con una población inicial de 58 estudiantes.

Esta Sede, ubicada en una zona de influencia histórica y cultural, que cubre los Distritos de Sabanillas, Cangrejal, San Ignacio, Palmichal y Guaitil, y parte del Cantón de Aserrí como Vuelta de Jorco, sufre un retraso importante, producto del poco dinamismo del sector productivo y el mal manejo de sus recursos naturales. Lo anterior se profundiza, debido a que ninguna de las áreas más dinámicas del modelo de desarrollo actual, como lo son: el turismo, la agricultura de exportación o las zonas francas, se realizan en la región. Debe tenerse presente que esta Zona es de vocación agrícola, en donde abunda la pequeña propiedad campesina.

Concretamente, el cantón de Acosta, número 12 de la provincia de San José y ubicado a 29 km de la capital con un área territorial de 342,24 km<sup>2</sup>, es esencialmente rural, con el 78% del total de su población asentada justamente en área rural. De esta forma, la problemática del cantón es propia de una zona utilizada principalmente para los cultivos de café, cítricos, frutales, así como la pequeña ganadería y la apicultura. El Índice de Desarrollo Social de Acosta es de 25,8 de un máximo de 100, lo cual lo sitúa en un nivel bajo ocupando el puesto 63 entre los 81 cantones del país.

Dicho lo anterior, la UNED abre una “ventana” de oportunidades para esta población, siendo la única Universidad en el Cantón, permitiendo además que las personas no tengan que migrar hacia la Meseta Central para recibir Educación Superior. En la actualidad, la sede cuenta con una población de más de 400 personas estudiantes, tanto universitaria como de secundaria, la mitad de éstas, becadas.

En este contexto, surge la necesidad, establecida por las condiciones de desarrollo de la Zona y por las políticas institucionales, para que desde los propios Centros se establezcan planes de desarrollo, que posibiliten una acción planificada en pro de su crecimiento y en consideración a su entorno.

Observando los planes de desarrollo y las políticas de desconcentración que son la base de la visión democratizadora de la UNED, el terreno por desafectar y donar mediante el presente proyecto de ley, es indispensable para el establecimiento de un proyecto de infraestructura y manejo de competencias que cumplan con las cuatro áreas sustantivas e integrales del Centro Universitario; tales como: ofrecer infraestructura que llene las necesidades de la población estudiantil y comunidad en general, a partir de la construcción de espacios académicos, el Centro de Investigación y Desarrollo, laboratorios de cómputo y de fito protección, núcleo académico y extensión comunitaria, núcleo administrativo, unidad de servicios generales y zona de alojamiento.

---

Contemplando además la preservación de áreas exteriores para el mantenimiento de parcelas naturales, el desarrollo de proyectos de índole deportiva y académica, como la creación de una mini finca científica, el fortalecimiento de círculos de estudios, de trabajos finales de graduación con enfoque local y del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED); así como de índole interinstitucional, finiquitando algunas carreras universitarias de otras universidades públicas, mediante convenios, para fortalecer la oferta académica local.

Otra área sustantiva, está dirigida a garantizar proyectos orientados a las colectividades, mediante la Extensión Académica y Social, se pueden identificar los siguientes: el Programa de enfoque comunitario regional para la formación académica y técnica Carairges, el Proyecto de Alfabetización Digital con inclusión de personas de la tercera edad, el Proyecto de facilitadores para Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS), los que tienen por objeto promover el desarrollo socio-económico de todas las regiones del territorio nacional mediante la alfabetización digital de sus usuarios, reduciendo así la brecha digital; encaminar el Programa de Educación Técnica con Enfoque Superior, impulsar a facilitadores medio ambiente (Estudiantes MARENA), así como ejecutar e impulsar el programa Emprende-Rural con estudiantes, entre otros.

De igual forma, como parte del área de Investigación, se plantea el fortalecimiento del Observatorio de Estudiantes y las Visitas Comunales Académicas (VICA), cuyo fin es promover los servicios de la sede, dar a conocer la opción de becas a personas que lo requieran, así como detectar las necesidades de la comunidad en aspectos de capacitación.

La subsiguiente área sustantiva es potenciar el talento humano y tecnológico para el servicio humanista de los Centros Universitarios, a partir de la instalación de salas de videoconferencias, librería y biblioteca local, así como laboratorios acordes a las necesidades de educación, de la mano con la implementación de talleres de gestión de calidad a funcionarios, talleres de servicio al cliente, talleres de ética en la función pública, talleres de motivación y convivios

Finalmente, aunado a las áreas sustantivas indicadas supra, se tiene la implementación del trabajo colaborativo con otras instituciones públicas, empresas privadas, organizaciones locales, con el fin de generar sinergias para unir y disponer los recursos materiales, financieros e intelectuales de cada ente para el beneficio del cantón de Acosta.

Esta iniciativa de ley desde luego se enmarca en el espíritu del Acuerdo 1499-2001 y en el Acuerdo 2021 del 2010 del Consejo Universitario de la UNED, y sobre todo en la moción 08-18, del IV Congreso Universitario, que manifiesta la necesidad de *“Convertir a los Centros Universitarios en espacios institucionales por excelencia de la necesaria vinculación Comunidad-Universidad. Es la vinculación con la comunidad la que permite conocer, entender y atender apropiadamente a la población estudiantil y a la comunidad del área de influencia de la sede universitaria, además permitiría la contextualización del currículo.”*

En consecuencia y con el objeto de construir el Centro Universitario de la UNED en el cantón de Acosta, mediante moción presentada por el señor Alcalde Norman Hidalgo Gamboa, el Concejo Municipal de Acosta en el Acuerdo No. 7 que consta en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 181-2019, celebrada el día 11 de diciembre del 2019, aprobó trabajar en una propuesta de proyecto de ley denominado *“Desafectación de un terreno propiedad de la Municipalidad de Acosta y autorización para que lo done a la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”*

Esta iniciativa de ley tiene por objeto la desafectación de un terreno propiedad de la Municipalidad de Acosta, inscrito en el partido de San José, matrícula de folio real No. 76699-000, situado en el distrito 1, San Ignacio; cantón 12, Acosta, Provincia de San José, naturaleza: terreno de potrero, que mide diez mil setenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados, de conformidad con el plano SJ-0482995-1998, y autorizar la donación del terreno a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), para los fines expuestos.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a conocimiento de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica el proyecto de Ley.

---

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA****DECRETA:****DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A  
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)**

**ARTÍCULO 1.** Se desafecta el uso y dominio público del bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Acosta, cedula jurídica: tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero cuatro tres (Nº 3-014-042043), inscrito en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, partido de San José, matrícula de folio real número Nº 76699-000, que tiene las siguientes características: Naturaleza: terreno de potrero; situado en el distrito: 1, San Ignacio, cantón 12, Acosta, Provincia de San José, Linderos: al norte: camino vecinal, al sur: Javier Efraín y Olivier Mora Picado, al este: calle en medio 80 m y Gaspar Corrales y, al oeste: Carlos Luis Gabelo Alexis Vindas; mide: diez mil setenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados, de conformidad con el plano: SJ-0482995-1998.

**ARTÍCULO 2.** Se autoriza a la Municipalidad de Acosta para que done a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), cedula jurídica: cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil cientos cincuenta y uno (Nº 4-000-042151), el bien inmueble desafectado descrito en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3.** El inmueble donado será destinado para la construcción del Centro Universitario de la UNED en el cantón de Acosta.

**ARTÍCULO 4.** La Notaría del Estado formalizará todos los trámites de esta donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuesto, tasa o contribución. Además, queda facultada expresamente, la Notaría del Estado, para actualizar y corregir la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionado con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato

regstral o notarial que sea necesario para la debida inscripci3n del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicaci3n.

**DIPUTADO**

**VÍCTOR MANUEL MORALES MORA**

**El expediente legislativo aún no tiene Comisi3n asignada**